



ANTECEDENTES. EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 17 (DIECISIETE) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), LA EMPRESA **URBACHAVEZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 25462 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO MARQUEZ HERNANDEZ EDMUNDO, LIC., DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, INFORMÓ A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO No. 023/2019, DE FECHA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), QUE FUERON CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y DE OBRA DE DRENAJE EN EL KM 34+400 DEL CAMINO CÓDIGO 544 MASCOTA - LA ESTANCIA - LAS PALMAS - LAS JUNTAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO.

OBRA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, CON NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO C-002-2019, Y BAJO AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-AD-002-2019, CUYA FECHA DE INICIO ES DEL DÍA 10 (DIEZ) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); Y CON FECHA DE TÉRMINO DEL DÍA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE); SIENDO INICIADOS REALMENTE EL DÍA 10 (DIEZ) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO.

UNA VEZ QUE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), SIENDO LAS 10:16 (DIEZ:DIECISEIS) HORAS, SE LEVANTÓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, RESERVÁNDOSE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA EL DERECHO PARA FORMAR POSTERIORES RECLAMACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA O DE SUBSISTENCIA DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, ESTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE RESULTA JURÍDICAMENTE PROCEDENTE, SE REALIZA EL SIGUIENTE,

FINIQUITO DE OBRA

SIENDO LAS 10:16 (DIEZ:DIECISEIS) HORAS DEL DIA 17 (DIECISIETE) DE MAYO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), SE REUNEN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA SITIO EN AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE NUMERO 1351, EDIFICIO "B", COLONIA MIRAFLORES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA EL C. ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES CON EL CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, ASÍ COMO EL C. ING. RODOLFO AGUILAR RODRÍGUEZ, CON EL CARACTER DE SUPERVISOR DE LA OBRA, Y POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DENOMINADA URBACHAVEZ, S.A. DE C.V. EL C. [REDACTED], CUYOS DATOS Y PERSONALIDAD HAN QUEDADO ESPECIFICADOS EN LA PARTE INICIAL DE ESTE INSTRUMENTO, CON EL OBJETO DE FINIQUITAR LA OBRA DESCRITA E IDENTIFICADA PLENAMENTE EN EL PRESENTE, CUYO MONTO DE CONTRATO FUE POR LA CANTIDAD DE \$ 750,258.47 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), OTORGÁNDOSE CON FECHA DE

02 (DOS) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$ 0.00 (CERO DE PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDOS CONTRATO Y CONVENIO FUE POR \$ 750,258.47 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.).

EN LA OBRA EN COMENTO SE GENERÓ LO SIGUIENTE:

ANTICIPO	\$ 225,077.54
MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA	\$ 750,258.47
MONTO DE CONVENIO ADICIONAL	\$ 0.00
MONTO DE ESCALATORIAS	\$ 0.00
FIANZA DE ANTICIPO	\$ 225,077.54
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	\$ 75,025.85
ESTIMACIÓN No. 1	750,070.15
TOTAL NETO DE LA OBRA	\$ 750,070.15
SALDO	\$ 188.32
SALDO FINIQUITADO	\$ 188.32
PENA CONVENCIONAL:	0.00

NOTA: EN CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES Y/O SOBRECOSTOS SE AGREGARÁN A LA TABLA ANTERIOR.

SE HACE CONSTAR EN ESTE MOMENTO QUE SE HAN FORMULADO LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CONTRACTUAL NÚMERO SELECCIONAR CLÁUSULA Y EN EL ARTICULO 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA LO CUAL, SE ANEXA AL PRESENTE Y FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL RESUMEN DE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES PAGADAS POR CADA ESTIMACIÓN GENERADA EN LA OBRA MATERIA DE ESTE FINIQUITO (ANEXA EL REPORTE DE CONCEPTOS EJERCIDOS GENERADO EN EL SECIP).

DE LA MISMA MANERA, SE HACE CONSTAR QUE SE HA DEVUELTO LA GARANTÍA DEL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, CON NÚMERO DE PÓLIZA 20502970000, DE FECHA DE EXPEDICIÓN 05 (CINCO) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), MISMA QUE SE HA SUSTITUIDO POR LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CON NÚMERO DE PÓLIZA 3517-26425-5 QUE EXPIDE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. , EN FAVOR DE LA EMPRESA URBACHAVEZ, S.A. DE C.V..

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 112 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE HACE CONSTAR QUE NO SE SITUARON SALDOS A FAVOR NI EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA NI DE LA EMPRESA URBACHAVEZ, S.A. DE C.V. POR LO QUE EL CONTRATISTA EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO Y RENUNCIA A TODA ACCIÓN LEGAL DE RECLAMAR PAGOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 112 DE LA LEY DE

OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIENES COMPARECEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN NINGÚN TIPO DE ADEUDOS POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO AQUÍ DESCRITO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN ALGUNA, SALVO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE SURGIEREN EN LA OBRA, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS AL AMPARO DE LA GARANTÍA CUYO NUMERO DE PÓLIZA HA QUEDADO DESCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTANDO DE ACUERDO CON TODO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES LEGALES INHERENTES A LA PRESENTE ACTUACIÓN Y RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE ESTAMPA LA RÚBRICA AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE POR QUIENES AQUÍ ACTUARON.

LA PRESENTE ACTA SERÁ VALIDA UNA VEZ QUE QUEDEN CUBIERTOS TODOS LOS ADEUDOS DE LA ESTIMACIÓN.

POR PARTE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE Y FIRMA

C. ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA

C. ING. JUAN GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN

C. ING. RODOLFO AGUILAR RODRÍGUEZ
SUPERVISOR DE OBRA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA

POR PARTE DE LA EMPRESA
EJECUTORA
NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO
URBACHAVEZ, S.A. DE C.V.

C. Ing.
Residente de Obra
URBACHAVEZ, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL FINIQUITO DE OBRA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CON NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO C-002-2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; Y POR OTRA LA CONTRATISTA URBACHAVEZ, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Finiquito y Cierre de Obras

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica² y Firma³ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director de Finiquito y Cierre de Obras -----

